

78

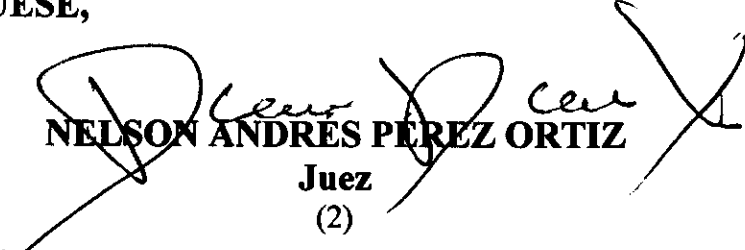
REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá, D. C., 28 JUL 2021

Proceso N° 2020-00073

1. Obre en autos las notas devolutivas provenientes de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Palmira (fl. 44 59), mediante la cual devuelven sin registrar los respectivos oficios que comunicaron las cautelas decretadas.
2. La medida de embargo decretada en el numeral 3 del auto calendado el 28 de mayo de 2021 límitese en la suma de \$520.000.000.00. Oficiése a la Cámara de Comercio de Bogotá para lo Pertinente.
3. Se informa que, para efecto de retirar los oficios de manera presencial, pueden solicitar el agendamiento de cita al correo electrónico del despacho.

NOTIFÍQUESE,


NELSON ANDRÉS PÉREZ ORTIZ

Juez
(2)

FG

JUZGADO 28 CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá, D.C.

Notificación por estado

La providencia anterior se notifica por anotación en ESTADO

No. 062

Fijado hoy 28 JUL 2021

LUIS EDUARDO MORENO MOYANO
Secretario

